

**Ministerio de Justicia****CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DE AULAS HOSPITALARIAS", DE SANTIAGO**

Santiago, 10 de marzo de 2011.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.130 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, y lo informado por el Ministerio de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

**Decreto:**

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Educacional para el Desarrollo de Aulas Hospitalarias", que podrá usar la sigla

"CEDAUH", con domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 12 de abril de 2006 y 14 de junio de 2010, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, la primera, y don Humberto Quezada Moreno, la segunda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

**Entidades Religiosas de Derecho Público****RECTIFICACIÓN**

Néstor Riquelme Contreras, Notario Público Suplente Titular 9° Notaría de Santiago, Pablo Alberto González Caamaño, Teatinos 333 e/p, en conformidad artículo 402 Código Orgánico de Tribunales, rectifica extracto constitución entidad religiosa de derecho público Iglesia Cuerpo de Cristo, registro público N° 01064 de 22/09/2005, publicado fecha 13/02/2006, pág. 5, Diario Oficial N° 38.388, siguiente manera: donde dice "13 de septiembre de 2005" debe decir "9 de septiembre de 2005". Santiago, 11 de marzo de 2011.

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social****SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL****APRUEBA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**

Núm. 32 exento.- Santiago, 24 de febrero de 2011.- Vistos: Los antecedentes adjuntos, lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social en oficio N° 10.104 del 17 de febrero de 2011, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes N°s 18.833, 16.395 y 20.255, el DSN° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 1.600, de fecha 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

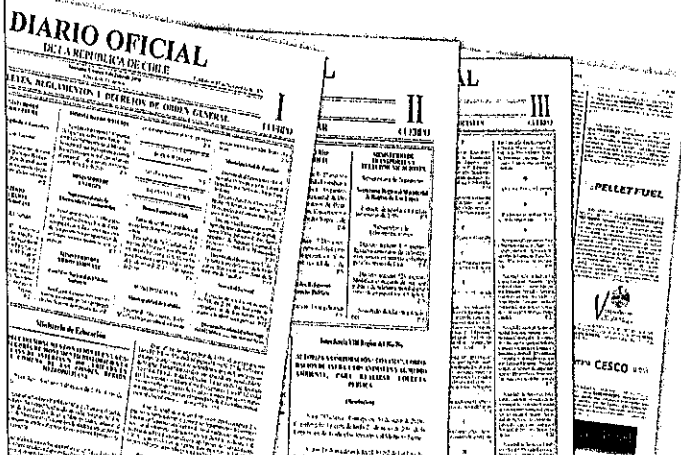
**Decreto:**

Apruébese la modificación introducida a los estatutos de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, aprobada en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 916/01, de fecha 25 de enero de 2011 y reducida a escritura pública del 26 de enero de 2011 ante el Notario Público don Francisco Leiva Carvajal.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Evelyn Matthei Fornet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

**MAS FACILIDAD DE LECTURA  
Y BUSQUEDA DE INFORMACION****DIARIO OFICIAL**

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:



**I**  
CUERPO Leyes, reglamentos  
y decretos de orden general.

**II**  
CUERPO Decretos y normas  
de interés particular.

**III**  
CUERPO Escrituras sociales, publicaciones  
judiciales y avisos destacados.

**Además:**

Días 1° y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Cuerpo IV: Contratos de prendas.

Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.